



Gobierno del Estado

Secretaría de Finanzas

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/317716/2016

Oficio número: SF/UE/230/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 317716

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de diciembre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 14 de diciembre de 2016 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. CIUDADANO SOLICITANTE** y registrada con el folio número **317716**, consistente en lo siguiente: "Se requiere conocer la relación de cuentas bancarias específicas por programa de los recursos que recibió la Secretaría de Finanzas de los Ramos 28, 33 y 23 en la que se detalle Nombre del Fondo (Ej. Fortamun, FASSA, Fondo General de Participaciones, etc...) el Banco en el que se reciben los recursos, el saldo promedio mensual, así como la tasa de rendimiento que pagaron los bancos en estas cuentas bancarias, toda esta información se requiere de los fondos del ejercicio fiscal 2016 de los meses de enero a noviembre de 2016." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/PF/DL/DAJ/1785/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se designa como encargada de la Unidad de Transparencia a la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, y

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 14 de diciembre de 2016 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. CIUDADANO SOLICITANTE** y registrada con el folio número **317716**, informando al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/UE/264/2016 en el que se requirió a la Tesorería adscrita a ésta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número TES/CCFyPF/CF/191/2016 en el cual remite una relación de cuentas bancarias específicas por programa, misma que se encuentra disponible para su consulta mediante la liga electrónica compartida:

https://1drv.ms/f/s!AgH9sf_ERk6ogUJqGet87aRB0Ylu

Así mismo manifiesta que en relación al saldo promedio mensual y a la tasa de rendimiento promedio mensual, se informa de acuerdo al estado de cuenta correspondiente a la cuenta de cheques.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente



Gobierno del Estado

Secretaría de
Finanzas

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. CIUDADANO SOLICITANTE** y registrada con el folio número **317716** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SHUNASHI IDALCABALLERO CASTELLANOS.
sicc/lrp

A efecto de mantener organizados los documentos para su localización, se solicita que al dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.